

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

11

MADRID**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Novena**

EDICTO

D./Dña. ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126.2 LRJCA, siendo preceptiva la publicación de las sentencias firmes que resuelven cuestiones de ilegalidad, y para que se proceda a la publicación del edicto cuyo “texto” se indica, debiendo comunicar a esta Sección la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

Que en la cuestión de ilegalidad Procedimiento Abreviado 571/2022 planteada por el Ilmo/a Sr/a Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Admvo. n.º 6 de Madrid se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA N.º 349

Que desestimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 6 de Madrid en virtud de auto dictado en fecha 6 de octubre de 2023 del artículo 11.2 de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local aprobada por Acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Ayuntamiento de Madrid.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.2 LRJCA.

En Madrid, a 15 de julio de 2025.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/11.718/25)

